EL CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL DE CHIA "COMFIS"

RESOLUCIÓN NÚMERO 006

15 de Septiembre de 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 005 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2026, POR LA CUAL SE AUTORIZÓ AL ALCALDE MUNICIPAL DE CHIA PARA CELEBRAR CONTRATOS QUE COMPROMETAN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EL CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL DE CHÍA "COMFIS"

En ejercicio de las facultades legales, especialmente la conferida en el numeral 2 del artículo 23 del Acuerdo 035 de 2005, el acuerdo 03 de 2010.

CONSIDERANDO

Que el numeral 1 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, establece que las atribuciones del Alcalde: "cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Decretos de gobierno, las Ordenanzas y los Acuerdos del Concejo.

Que el artículo 2 de la Constitución Nacional establece "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución..."

Que el Artículo 76 de la Ley 715 de 2001, establece que es competencia del municipio en otros sectores, además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, la de invertir, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal.

Las vigencias Futuras Ordinarias, están permitidas para las entidades territoriales por disposición del artículo 12 de la Ley 819 de 2003 cuando con autorización de la respectiva corporación departamental o municipal: "Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas".

Que el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 autoriza a las entidades territoriales para asumir obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, siempre que su ejecución se inicie con apropiaciones de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se desarrolle en cada una de las vigencias involucradas.

Que el artículo 79 del Acuerdo Municipal No. 035 de 2005 – Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Chía, establece que ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes o en exceso del saldo disponible, sin la autorización previa del Concejo Municipal o del Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS, o quien este delegue para comprometer vigencias futuras.

Que el artículo 22 del Acuerdo Municipal No. 035 de 2005 dispone que las Vigencias Futuras Ordinarias deberán ser autorizadas por el Concejo Municipal, a iniciativa del Alcalde Municipal y previa aprobación del Consejo Municipal de Política Fiscal de Chía – COMFIS.

Que, en sesión celebrada el día 04 de septiembre de 2026, el Consejo Municipal de Política Fiscal de Chía – COMFIS revisó, estudió y aprobó la solicitud de Vigencias Futuras Ordinarias para la vigencia fiscal 2027, presentada por la Secretaría de Obras Públicas, la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Participación Ciudadana, la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC, el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía – IMRD y el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía – IDUVI, por un valor total de **DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS ($18.423.618.284,61)**, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y en los artículos 22 y 23 del Acuerdo Municipal No. 035 de 2005.

Que, como resultado de dicha aprobación, el COMFIS expidió la Resolución No. 005 del 04 de septiembre de 2026, "Por medio de la cual se autoriza al Alcalde Municipal de Chía para celebrar contratos que comprometan Vigencias Futuras Ordinarias y se dictan otras disposiciones".

Que, con posterioridad a la expedición de la citada resolución, se evidenció un error de consolidación en el cuadro resumen de proyectos correspondiente a la Secretaría de Obras Públicas, toda vez que se relacionó únicamente uno de los proyectos aprobados, cuando en realidad debían incorporarse dos proyectos asociados al cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo Municipal. No obstante, se constató que los valores presupuestales aprobados para la vigencia 2026 y para la Vigencia Futura Ordinaria 2027 corresponden al monto total aprobado por el COMFIS, sin que exista variación alguna en los recursos autorizados.

Que igualmente se identificó la necesidad de precisar la distribución de los recursos asignados a los proyectos presentados por el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía – IMRD, con el fin de individualizar los valores correspondientes a cada proyecto de inversión incluido en el cuadro consolidado y garantizar la adecuada identificación de los compromisos presupuestales asociados.

Que, adicionalmente, y en cumplimiento de las exigencias establecidas para la autorización de vigencias futuras, resulta procedente incorporar para cada proyecto de inversión las metas e indicadores específicos del Plan de Desarrollo Municipal con los cuales se encuentra articulado, así como identificar expresamente el porcentaje de apropiación presupuestal correspondiente a la vigencia fiscal 2026.

Que, de igual manera, se requiere incorporar las metas específicas del Plan de Desarrollo Municipal asociadas a cada proyecto de inversión e incluir el porcentaje de apropiación correspondiente a la vigencia fiscal 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal b) del artículo 12 de la Ley 819 de 2003, según el cual las Vigencias Futuras Ordinarias deberán contar, como mínimo, con una apropiación equivalente al quince por ciento (15%) del valor solicitado en la vigencia fiscal en la cual se autoricen.

Que las modificaciones descritas tienen carácter exclusivamente aclaratorio y documental, por cuanto no alteran los valores totales aprobados por el COMFIS ni modifican el monto de las Vigencias Futuras Ordinarias sometidas a consideración del Honorable Concejo Municipal de Chía.

Que, en consecuencia, se hace necesario modificar en artículo 1° de la Resolución No. 005 de 2026, el cuadro consolidado contenido en la Resolución No. 005 del 04 de septiembre de 2026, con el fin de corregir, complementar y precisar la información allí consignada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°. Modificar el artículo primero de la Resolución No. 005 del 04 de septiembre de 2026, en el sentido de ajustar el cuadro consolidado de proyectos objeto de financiación mediante Vigencias Futuras Ordinarias para la vigencia fiscal 2027, manteniendo inalterado el valor total aprobado por el Consejo Municipal de Política Fiscal de Chía – COMFIS, por la suma de **DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS ($18.423.618.284,61)**, así:

DEPENDENCIA RESPONSABLE	META PDM	PROYECTO	Fuente de Financiación	Vigencia 2026	15%	Vigencia Futura 2027	Valor total
Secretaría de Obras Públicas	112. Mantener 24 km de vías urbanas 113. Mantener 200 km de vías rurales	2024251750047 - Estudios Diseños, Optimización y/o Construcción de la Malla Vial y Ciclo Infraestructura del Municipio de Chía.	Recursos Propios ICLD / Recursos de destinación especifica, Re del Balance Ppto Participativo.	90.038.511,82	18,18%	495.233.834,18	585.272.346,00
	121. Mantener 15.500 metros cuadrados de andenes Urbanos	2024251750078 - Construcción y mantenimiento de andenes en el municipio de Chía.		87.245.965,26	17,99%	484.766.165,82	572.012.131,08
Secretaría de Participación Ciudadana	260.Construcción de dos salones comunales	202600000018142 construcción, modernización y ampliación de Centros Comunitarios, para el municipio de Chía.	Recursos Propios ICLD / Recursos de destinación especifica, Re del Balance Ppto Participativo.	675.705.313,97	19,05%	3.547.454.531,27	4.223.159.845,24
Secretaría de Gobierno	239.Fortalecer y mantener el servicio de vigilancia a través de cámaras de seguridad	2024251750049 fortalecimiento de la convivencia y seguridad ciudadana del municipio de Chía.	Recursos Propios ICLD / Recursos de destinación especifica, Re del Balance Ppto Participativo.	210.000.000,00	15,21%	1.380.862.979,99	1.590.862.979,99
Oficina de las Tecnologías de la Información y Comunicación TIC	192. Implementar una (1) solución que garantice el acceso a internet en los edificios públicos de la administración municipal.	2024251750010 ampliación del acceso seguro y equitativo a la tecnología en el municipio de Chía.	Recursos Propios/Libre Destinación	183.100.817,00	33,29%	550.000.000,00	733.100.817,00
IDUVI	144. Garantizar el buen estado y operatividad del equipamiento público municipal.	2024251750039 Administración de los bienes fiscales del municipio de Chía.	Recursos Propios ICLD / Recursos de destinación especifica, Re del Balance Ppto Participativo.	474.662.830,04	20,87%	2.274.487.791,54	2.749.150.621,58
IMRD	225. Construir tres (3) escenarios deportivos con estándares requeridos para la formación deportiva y la práctica de actividad física. 223. Realizar el mantenimiento y adecuación del 100% de la infraestructura de escenarios deportivos y recreativos	202600000016616 Construcción de Pista Profesional de BMX en el municipio de Chía. Obra e Interventoría.	Recursos Propios ICLD / Recursos de destinación especifica, Re del Balance Ppto Participativo.	1.400.000.000,00	15,05%	9.299.993.410,00	10.699.993.410,00
		2024251750057 Mantenimiento integral de infraestructura deportiva y recreativa, Unidad Deportiva la Lorena y Adecuación zona verde polideportivo la Libertad (Cerca de Piedra)		60.000.000,00	15,35%	390.819.571,81	450.819.571,81
TOTAL				3.180.753.438,09		18.423.618.284,61	21.604.371.722,70

Parágrafo. La presente modificación tiene alcance exclusivamente aclaratorio y correctivo respecto de la información contenida en el cuadro consolidado de proyectos de inversión, sin que implique modificación alguna al valor total de las Vigencias Futuras Ordinarias aprobadas por el COMFIS mediante Resolución No. 005 del 04 de septiembre de 2026.

Artículo 2°. Alcance de la presente resolución. La presente resolución constituye la aprobación previa otorgada por el Consejo Municipal de Política Fiscal de Chía – COMFIS para el trámite de las Vigencias Futuras Ordinarias ante el Honorable Concejo Municipal de Chía y, por tanto, no confiere autorización al ordenador del gasto ni a las dependencias solicitantes para comprometer recursos de vigencias futuras o celebrar contratos con cargo a estas.

La autorización definitiva para asumir compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras corresponde exclusivamente al Concejo Municipal, mediante el respectivo Acuerdo Municipal, de conformidad con la Ley 819 de 2003 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Chía.

Artículo 3°. Las demás disposiciones establecidas en la Resolución No, 005 de septiembre 04 de 2026 se mantienen vigentes.

Artículo 4°. Vigencia: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Chía Cundinamarca, a los quince días (15) días del mes de Septiembre de 2026.

HILDA LEONOR ALFONSO PARADA
Alcaldesa Municipal (E)

OSCAR HARVEY ROJAS CASTILLO
Secretario de Hacienda

Proyectó: Ana Mercedes Castillo Mora – Profesional Universitaria
Revisó: Oscar Harvey Rojas Carrillo – Secretario de Hacienda